



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 214/23

VISTO:

El TEA A-01-00013121-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el TEA mencionado en el Visto tramita la propuesta de participación del Dr. Héctor Osvaldo Maggi (L.P. N° 7871), titular de la Oficina de Consolidación Normativa, dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en misión oficial a la ciudad de Madrid, para la preparación de las Jornadas de Capacitación Permanente para los Miembros del Poder Judicial, entre los días 27 y 31 de mayo de 2023, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto en 2018 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General del Poder Judicial de España (v. Memo SAGyP 431/23).

Que, por otra parte, el agente Héctor Osvaldo Maggi ha solicitado la asignación de fondos para cubrir los gastos de pasaje y alojamiento relacionados con dicha misión, tal como se detalla en el correspondiente “Informe de Planificación de Gestión” acompañado por dicho funcionario (v. Adjuntos 65420/23 y 65421/23).

Que, luego, intervino la Dirección General de Administración de la CACRMP y en vista a las fechas detalladas, estableció el valor para la asignación personal de fondos en concepto de pasaje y alojamiento, todo ello conforme la determinación de topes diarios para alojamiento establecidos en el artículo 7° del Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021 (v. Memo 6352/23).

Que, asimismo, en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo establecido en el Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021, la precitada Dirección General realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 65631/23).

Que, por último, se agregó la autorización otorgada por el superior jerárquico del mencionado funcionario -la Titular de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP- para realizar dicho viaje (v. Proveído 2527/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en ese mismo orden de ideas cabe destacar que la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, a través de la Resolución SAGyP N° 29/2021, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI.

Que el artículo 1° del Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021 contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento, viáticos y pasajes. Asimismo, en el artículo 5° del citado Anexo, se determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos*

correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”.

Que en el caso que nos ocupa, fue solicitada la asignación de fondos para cubrir gastos de pasajes y alojamiento para el agente Héctor Osvaldo Maggi, titular de la Oficina de Consolidación Normativa, dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, con el objeto de participar de la preparación de las Jornadas de Capacitación Permanente para los Miembros del Poder Judicial, entre los días 27 y 31 de mayo de 2023, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto en 2018 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General del Poder Judicial de España, por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021, el monto a asignar sugerido por la Dirección General de Administración de la CACRMP, resultaría adecuado.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 33/23, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada, corresponderá aprobar la asignación de fondos en concepto de alojamiento, y la aprobación del reintegro de gastos por el pasaje aéreo, según se detalla en el Adjunto 66572/23, de acuerdo al cálculo efectuado por la Dirección General de Administración de la CACRMP y el pedido realizado por el agente Héctor Osvaldo Maggi.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución SAGyP N° 29/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomiéndase al Dr. Héctor Osvaldo Maggi (L.P. N° 7871), titular de la Oficina de Consolidación Normativa, dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la participación, en misión oficial a la ciudad de Madrid, para la preparación de las Jornadas de Capacitación Permanente para los Miembros del Poder Judicial, entre los días 27 y 31 de mayo de 2023, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto en 2018 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General del Poder Judicial de España.

Artículo 2º: Apruébase la asignación en concepto de alojamiento, a favor del agente Dr. Héctor Osvaldo Maggi (L.P. N° 7871), según se detalla en el Adjunto 66572/23, con el objeto cumplir con la misión encomendada.

Artículo 3º: Apruébase el reintegro de gasto a favor del Dr. Héctor Osvaldo Maggi (L.P. N° 7871), según el monto detallado en el Adjunto 66572/23, correspondiente al pasaje aéreo para cumplir con la misión encomendada.

Artículo 4º: Establézcase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de alojamiento al Dr. Hector Osvaldo Maggi, según se detalla en el Adjunto 66572/23, debiendo presentar la rendición de los gastos que se efectúen, en los términos previstos en los artículos 8º y 9º del Anexo IV de la Resolución SAGyP N° 29/2021.

Artículo 5º: Notifíquese al agente designado; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 214/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

